



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2009-00702-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA PAEZ
DEMANDADO:	JESUS DAVID SUAREZ MOREA

Como la estudiante de derecho VANESSA NARANJO AGUDELO, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante Mayra Alejandra Vargas Chaux, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante MAYRA ALEJANDRA VARGAS CHAUX, para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución. En consecuencia, mediante secretaría remítase link del expediente al correo suministrado u20162151156@usco.edu.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp